

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto junto con el memorial para el cual viene dirigido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 08 de agosto de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ZONA INMOBILIARIA JR S.A.S.
DEMANDADO: ALFONSO SÁNCHEZ MEJÍA
RADICACIÓN: 760014003007202200071-00

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante, allega solicitud de desistimiento de la demanda coadyuvada por el apoderado de la parte demandada, quien a su vez desiste de las excepciones propuestas contra la demanda, ambos con facultad expresa par desistir, En consecuencia, a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por desistida la demanda en contra del demandado Alfonso Sánchez Mejía, conforme lo establecido en el artículo 314 del C.G.P, ante la solicitud presentada por los apoderos judiciales de los extremos de la litis. (f121 expediente digital)

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la presente demanda, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 9 DE AGOSTO DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e24c157e7030b9b4ffdae53bc9ff3d187512f87e09a87c56d7b95586b8d8c9**

Documento generado en 06/08/2022 08:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>